



Resolución Jefatural No. 214 -2000-AGN/J

Lima, 02 JUN. 2000

VISTO el Informe N° 130-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña BETTY CASTILLO GOMEZ;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA Y MUTUO HIPOTECARIO**, que obra en los Registros del Ex-Notario Ricardo Samanamud Inocente, otorga **SAMAVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, representado por don Daniel Rubio Dávila y don Oscar Dañino Ribatto, a favor de don GERARDO F. BEDOS FREYRE y su esposa doña GLADYS R. GOTUZZO OSORIO DE BEDOS, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Humberto Ugarte Riva, con fecha 26 de abril de 1982, a fojas 17,973 vuelta, del Protocolo N° 1005 y consta de 21 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL DEL DPTO. N° 203, situada con frente a la calle 6 de Agosto y Huáscar, Jesús María (folio 17,980) y la FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J0;



214 - 2000-AGN/1

02 JUN 2000

NISTO el Informe N° 130-2000-AGN-OGAL de la

Con la Opinión favorable de la Oficina General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Doña BETTY CASTILLO GOMEZ**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor AMADEO FELIPE SALGADO PADILLA**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA EL ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL del Dpto. N° 203, situada con frente a la Calle 6 de Agosto y Huáscar, Jesús María (folio 17,980), Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature]

[Handwritten name: Dra. Alda Luz Mendoza Navarro]

[Handwritten text: JEP]

[Faint background text and stamps, including 'D.I. N° 19414', 'Resolución Ministerial N° 197-93-112', and 'Resolución Jefatural N° 253-99-AGN-001-99-AGNDADA']